

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

**LA SUSCRITA ASISTENTE JURÍDICA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 019GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO** del proceso bajo radicado 019GD-2022 calendarado el día 03 de mayo de 2022, decisión que en su parte resolutiva determina:

RESUELVE

- PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria radicada bajo el No. 019GD-2022, adelantado en contra del estudiante Jhonny Alexander Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.852.207 y, en consecuencia, disponer el archivo definitivo del proceso. Lo anterior, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.
- SEGUNDO: NOTIFICAR** en forma personal al investigado y/o su defensor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”. Para tal efecto se le enviará citación para notificación al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarles el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. Con el primero en comparecer u autorizar la notificación electrónica, se surtirá ésta. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021.

Se advierte que conforme al artículo 58 del Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas, frente al auto de archivo procede el recurso de apelación, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los tres días siguientes a la notificación, esto es, cinco (05) días después de que sea entregada la misma a la oficina de correo, en este caso al recibo del correo electrónico. El recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co expresando las razones que lo sustentan y el mismo será resuelto desde la Rectoría de la Universidad de Caldas

TERCERO: **COMUNICAR** esta decisión en forma electrónica a la quejosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas, advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de apelación que podrá interponer dentro del término de tres (03) días hábiles al día en que se entiende surtida la comunicación, esto es, cinco (05) días después de que sea entregada la misma a la oficina de correo, en este caso al recibo del correo electrónico. Para tal efecto se le dará acceso a la providencia.

CUARTO: Por Secretaría dejar las constancias y hacer las anotaciones de rigor.

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a al señor Jhonny Alexander Montoya Rojas, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 12 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”



Funcionaria instructora
Grupo Interno de Control Disciplinario